

Segundo.—Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Tercero. Esta Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de septiembre de 1963 por la que se autoriza a don José Marín Martínez, de Nonduermas (Murcia), el régimen de admisión temporal de piña para su transformación en ensalada de frutas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Marín Martínez, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de piña enlatada al agua sin azúcar y piña enlatada en almíbar para su transformación en macedonia de frutas,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a don José Marín Martínez, de Nonduermas (Murcia), el régimen de admisión temporal para la importación de piña enlatada al agua sin azúcar y piña enlatada en almíbar, para su transformación en macedonia de frutas, denominada «Fruit-Salado» en almíbar, constituida por cinco frutos más: melocotón, albaricoque, piña, pera y cerezas, con destino a la exportación. La cantidad a importar de piña será de 36.000 kilos.

2.º Los países de origen de la mercancía importada serán China Nacionalista, Estados Unidos, Malaya y otros países del área de la libra esterlina. Los de exportación: Inglaterra, Alemania, Bélgica, Holanda, Austria, Suecia, Noruega, Francia y Suiza.

3.º Las importaciones se verificarán por la Aduana de Cartagena. Las exportaciones por las de Cartagena, Port-Bou y Alicante.

4.º La transformación industrial se verificará en el local propiedad del beneficiario, sito en carretera de Alicantarilla, 33, Nonduermas (Murcia).

5.º Las mermas máximas autorizadas de piña serán de 9 por 100. Dentro de este límite de mermas se estima el 1 por 100 como límite mínimo aprovechable y, por consiguiente, sujeto al pago de derechos. No obstante y dentro de los límites máximo y

mínimo señalado, la Inspección de la fábrica fijará los que en definitiva resulten, haciendo las deducciones que proceda en las cuentas corrientes de las primeras materias importadas.

En lo que respecta a los envases de hojalata importados conteniendo la piña deberán satisfacer los derechos arancelarios correspondientes, de acuerdo con el ulterior destino que a los citados envases se dé, como el desestañado, para chatarra, para fabricación de pequeñas piezas de juguetería, para su posterior uso como tales envases. El mismo procedimiento se seguirá con el almíbar o líquido en que vayan conservadas las mencionadas frutas liquidándose los correspondientes derechos, según el uso a que se destinen.

6.º Serán de aplicación a la presente concesión las normas establecidas en los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º, 10, 11 y 12 del Decreto número 1135, de 9 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de igual mes y año), por el que se otorgó a «E. Antonio Cobarro Torner» la concesión tipo de esta clase de admisiones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,779	59,959
1 Dólar canadiense	55,391	55,557
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,255	167,758
1 Franco suizo	13,853	13,894
100 Francos belgas	119,815	120,175
1 Marco alemán	15,019	15,064
100 Liras italianas	9,605	9,634
1 Florin holandés	16,587	16,626
1 Corona sueca	11,524	11,558
1 Corona danesa	8,652	8,688
1 Corona noruega	8,354	8,379
1 Marco finlandés	18,578	18,633
100 Cheelines austriacos	231,596	232,293
100 escudos portugueses	208,431	209,058

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GRANADA

Don Miguel Angel Ortí Alcántara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Luis Torres Pérez contra don Eleuterio Sánchez Mendoza, en el que por providencia de este día he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

Una séptima parte indivisa con las restantes de un cortijo llamado de los Chozones o Sierra Arana, que se compone de las dos siguientes fincas:

1.ª Un hazo o trance de tierra de secano, poblado de encinas, situado en el término de la vega de Iznallez, pago del Pozo de Enmedio, de cabida, sin respecto a medida, de 353 fanegas, equivalentes a 165 hectáreas 82 áreas 70 centiáreas y 55 decímetros cuadrados. Linda: Por Levante, con tierras de los propios de Guadix y labores del cortijo de Villalta, y por los demás vientos, con tierras de los propios de Iznalloz. Valorada en ciento treinta mil pesetas tal participación indivisa.

2.ª Una pieza de tierra de secano, situada en término de la villa de Darro, paraje de Sierra Arana, de cabida cuatrocientas fanegas, sin respecto a medida, equivalentes a 187 hectáreas 80 áreas, de las cuales hay 334 fanegas de terreno inculto, con monte bajo y alto de encinas, y las dieciséis fanegas restantes de tierra

de labor, y linda: Por Saliente, con terrenos de don Juan Cobo León; Mediodía, con tierras de la Cortijada de Sillar Baja, de los herederos de don Fernando Guiral; por Poniente, con tierras de este caudal, radicantes en término de Iznalloz; Norte, con parte de las tierras del cortijo de las Grajas, que corresponde a don Claudio López, y en ella ha construido un cortijo que se titula las «Señoretas» y radica en término de Moreda. Se valora la participación indivisa de la finca descrita en ciento treinta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de octubre del corriente año y hora de las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el indicado de ciento treinta mil pesetas a cada participación indivisa, o sea, en total 260.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una suma igual al diez por ciento de expresado tipo.

Dado en Granada a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Ortú Alcantara.—El Secretario, P. S. Rafael Rodríguez.—6.390-3.

MADRID

En los autos de secuestro seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Rodolfo Bernabé Arellano, sobre cobro de un préstamo de 650.000 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca siguiente:

En Valdaracete (Madrid), cerros Baldiso, al sitio conocido por el barranco de las Piedras del Lino, Valdelasierpe, Valdepolleras y los Federnales, de secano, de caber trescientas cuarenta y una hectáreas once áreas cuatro centiáreas; que linda: al Norte, con la raya de Carabaña y el camino de Brea; Sur, con el corral y la senda; Poniente, la citada raya de Carabaña. Contiene esparto tomillo, dos corrales y una fuente, y se halla dividida en seis parcelas: que lindan: la primera, o sea, la de Valdelasierpe, por el Norte, el término de Carabaña y varias fincas particulares; al Este, el camino de los Comunes de Almoquer, Eugenia Martínez, Eugenio Monjas y el camino de Fuentebriño; al Sur, de Valentín Martínez, Florencio Muñoz, Eusebio Martínez, Rosario Navarro y los herederos de Felipe Montes y de José Manzon; al Oeste, Carlos Brea, Dionisio González y el camino y senda de los Aspereros. La segunda parcela, o sea, la llamada de Peña Bumbiada, linda: por el Norte, Felipe Montes, Rosario Navarro y Francisco García, Eugenio Martínez y Silvestre Florin, Florentino Muñoz y Valentín Martínez; Este, José Mondéjar, Guillermo Muñoz, Silvestre Florin, Severiano Monjas y el camino de Fuentebriño; Sur, la senda de Barracubilla, carretera de Estremera, María Navarro, José Mondéjar y José García, Francisco Cuevas, Antonio Sanz y Amós Trapero, esta parcela se la conoce por la Peña Quebrada: la tercera parcela, o sea, la de Valdepolleras, linda: por el Norte y Este, el término de los Comunes de Almoquera; Sur, de Eugenio Martínez, y Oeste, el camino de Fuentebriño, La cuarta, o sea, también la de Valdepolleras, linda: por el Norte, Eugenio Martínez e Inocencia Fernández; Este, camino de los Comunes de Almoquera Navarro y Dionisio Fernández; Sur, Agustín Navarro y María Serra, y Oeste, el camino de Fuentebriño y Manuel Hurtado. La quinta, linda: al Norte, Melchor González; Este, Primitivo Garrido; Sur, Alejo Muñoz y Oeste, Saturnina García. Y la parcela sexta, linda: al Norte, María Pérez, Alejo Muñoz y otros; Este, de Agustín Navarro, Miguel Montes y otros; Sur, el camino de la Carabaña a Estremera y Oeste, con el camino de Fuentebriño. Se la conoce a esta parcela con el nombre también de los Federnales. Este monte está comprendido

bajo los polígonos dos y tres de las parcelas números sesenta y siete, ochenta y cinco, diecinueve, veinticuatro, veintiocho y sesenta y uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, en el tomo mil cuatrocientos ochenta y siete, libro sesenta y tres de Valdaracete, folio ciento noventa y dos, finca número tres mil setecientos setenta y nueve, inscripción trece. Valorada en la escritura de préstamo en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado número diez y en el de igual clase de Chinchón (Madrid).

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad indicada de un millón trescientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad antes citada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en los Juzgados de Madrid número 10 y de Chinchón, y si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos restantes. Que la consignación del precio en que sea rematada la finca, se verificará dentro de los ocho días siguientes de la aprobación del remate. Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante los acepta y se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.386-1.

Por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en virtud de providencia dictada con fecha veintinueve de agosto del presente año, en autos registrados con el número 301 de 1963, promovidos por «Industria y Arte, S. A.», representada por el Procurador don Mario Martín Palomo, contra doña Celestina Bilbao Elorriaga y doña Encarnación Pérez Bilbao, asistida ésta de su esposo, don José María Veilla Fuertes, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso segundo derecha, antes principal, de la casa número 125 de la calle de Atocha, de esta capital (antes 131), se ha acordado emplazar a dichas demandadas —a la última y por desconocerse su domicilio actual— por medio de edictos, para que dentro del término de seis días comparezcan en dichos autos personándose en forma y contesten a la referida demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Las copias de la demanda y documentos podrán ser recogidos en la Secretaría de expresado Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Encarnación Pérez Bilbao, asistida de su esposo, don José María Veilla Fuertes, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. D., Pedro G. Longoria.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda. 6.389-3.

Don José Beguiristain y Egulaz, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario a instancia del Procurador don Joaquín Aicua y González, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Tomás Fernández Fernández, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca la siguiente:

«En Algadefe.—Valencia de Don Juan (León).—Tierra a Piedras Blancas o los Negrales, de siete hectáreas cincuenta áreas; linda: Norte, de Cipriano Fernández y otros; Sur, de Arsenio Fernández y Eutiquio Fuertes; Este, camino real, y Oeste, carretera de Benavente a León.»

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de igual clase de Valencia de Don Juan (León), bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Valencia de Don Juan; que servirá de tipo para la misma el de cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, José Beguiristain.—El Secretario, José María López-Orozco.—6.387-1.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco, en los autos de procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador señor Bravo, en nombre de don Francisco Millán Gómez, contra «Fomento de la Propiedad», se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

Primera.—Una parcela de terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa (hoy Madrid), sitio llamado «El

Guiljarro; afecta la forma de un rombo ocupando una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y un mil doscientos dieciséis pies cuadrados, y linda: Por Norte, en línea de cincuenta y tres metros, con calle del Pintor Ribera, abierta en la finca de donde procede; al Este, en línea de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con colonia de hoteles de informadores municipales; al Sur, en línea de cincuenta y tres metros, con resto de la finca de donde ésta se segregó, y al Oeste, en línea de ochenta y cuatro metros, con terrenos de «Fomento de la Propiedad». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 289, libro 46, sección segunda, folio 123, finca número 2.890, inscripción primera. Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Parcela de terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa (hoy Madrid), al sitio llamado «El Guiljarro», que afecta la forma de un trapecio,

ocupando una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pies cuadrados. Linda: Norte, en línea de sesenta y dos metros, con calle del Pintor Ribera, abierta en la total finca de donde procede; al Oeste, en línea de sesenta y dos metros cuarenta centímetros, con terreno de «Fomento de la Propiedad, S. A.»; al Este, en línea de ochenta y cuatro metros, con terrenos también de «Fomento», y al Sur, en línea de ochenta y un metros, con terrenos de la finca de donde procede. Inscrita al tomo 289, libro 46, sección segunda, finca número 2.889, folio 118, inscripción primera. Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de quinientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de

valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6338-2.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la V Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de materiales y efectos para la instalación de detección y localización de incendios, central de protección y localización.

A las once horas del día 31 de octubre próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa en el Castillo de la Aljafía, pabellón A, 2.ª izquierda, para la adquisición por concurso de materiales y efectos para la instalación de detección y localización de incendios, central de protección y localización, comprendidos en el Plan de Inversión de Créditos del año de 1963, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, por un importe de 421.592,60 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el periodo de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el detalle completo de todo el material a adquirir y el modelo de proposición, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables y a las horas de oficina.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1963.—4.617.

Resolución de las Juntas Local de Adquisiciones y Económica del Hospital Militar de San Sebastián por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición de los artículos que se mencionan.

Debiendo adquirir estas Juntas víveres de fácil conservación y combustibles para atenciones del cuarto trimestre del corriente año y víveres de difícil conserva-

ción para el mes de octubre próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de estas Juntas hasta las once y once y media, respectivamente, del día 30 del corriente.

Los pliegos de condiciones técnico-legales están a disposición, así como cantidades necesarias, en la Secretaría.

San Sebastián a 13 de septiembre de 1963.—4.681.

Resolución del Parque Central de Ingenieros por la que anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo urgente, segunda convocatoria, para la adquisición de 100.000 kilos de carbón de antracita.

Hasta el día 30 del actual mes de septiembre se admiten ofertas en segunda convocatoria en la Jefatura del Detall de este Parque (Princesa, 36) para la adquisición por concierto directo urgente de 100.000 kilos de carbón de antracita.

Las ofertas, dirigidas al señor Coronel Director de este Parque, deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, sin indicación exterior alguna de procedencia, en el que se mencionará: «Para la adquisición por concierto directo de 100.000 kilos de carbón».

En el tablón de anuncios de este Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36) se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnico-legales y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición.

Madrid, 17 de septiembre de 1963.—4.692.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Caja Postal de Ahorros por la que se anuncia concurso para la adquisición de locales.

Se convoca concurso para la adquisición de cuatro locales en Madrid (zonas de Ventas del Espíritu Santo, Prosperidad, Le-

gazpi y Villaverde Alto), uno en Alcalá de Henares (Madrid) y otro en Aranda de Duero (Burgos).

El pliego de condiciones administrativas y el modelo a que habrán de ajustarse las proposiciones se hallan de manifiesto en la Caja Postal de Ahorros (avenida de Calvo Sotelo, número 9), Oficialía Mayor, en horas de nueve a trece.

Para la presentación de pliegos en el Registro General de la Entidad y en horas de diez a trece, se concede un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la firma del oferente o de su representante y la siguiente inscripción: «Proposición para el concurso de adquisición de un local en».

El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión, a las doce horas, se procederá en la Administración General de la Caja Postal, ante la Comisión de apertura, a la de las proposiciones presentadas.

Los gastos del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia y en la prensa diaria serán a cargo del adjudicatario.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Administrador general.—6338-7.

Resolución del Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de treinta y cuatro viviendas de renta limitada, grupo II, en Málaga.

El Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministerios Civiles saca a subasta obras de construcción de treinta y cuatro viviendas de renta limitada, grupo II, en Málaga.

El plazo de presentación de pliegos terminará a las doce horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».